



Resolución Directoral

N° 065 -2017-PCM/OGA

Lima, 21 ABR. 2017

VISTO; el Informe N° 151-2017-PCM/OAA, de fecha 21 de marzo del 2017 y Memorandum N° 753-2017-PCM/OAA de fecha 20 de abril del 2017; ambos de la Oficina de Asuntos Administrativos y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de septiembre de 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 005-2016-PCM - Primera Convocatoria para la contratación del servicio de limpieza integral de las oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), al CONSORCIO NGG SAC - COSLIMPECO SAC conformado por la empresas NEW GROUP GLOBAL DE SERVICIOS GENERALES NGG SG S.A.C. y CORPORACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ECOLOGICA S.A.C. - COSLIMPECO S.A.C.;

Que, con fecha 31 de octubre del 2016, LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS y EL CONSORCIO NGG SAC - COSLIMPECO SAC suscribieron el Contrato N° 043-2016-PCM/OGA para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral de las Oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)", por un monto total de S/ 1,195,000.00 (un millón ciento noventa y cinco mil con 00/100 soles), por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días, el mismo que inicia desde el día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Memorando N° 149-2017-PCM/SGP de fecha 09 de febrero de 2017, la Secretaría de Gestión Pública solicitó a la Oficina General de Administración, se realice las gestiones necesarias para la prestación de servicios adicionales para el servicio de limpieza integral para el Centro MAC Lima Este, de acuerdo al Contrato N° 43-2016-PCM/OGA y artículo 139° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 416-2017-PCM/OAA de fecha 24 de febrero de 2017 la Oficina de Asuntos Administrativos solicitó a la Secretaría de Gestión Pública se absuelva las observaciones detectadas en el requerimiento de la prestación adicional, relacionado con la cantidad de operarios solicitados y la fecha de inicio del servicio;

Que, mediante Memorando N° 218-2017-PCM/SGP de fecha 02 de marzo de 2017 la Secretaría de Gestión Pública informó a la Oficina de Asuntos Administrativos las precisiones a las observaciones realizadas con el Memorando N° 416-2017-PCM/OAA;



Que, mediante Memorando N° 501-2017-PCM/OAA de fecha 09 de marzo de 2017, la Oficina de Asuntos Administrativos solicitó al Responsable del Área de Servicios Generales, informar si el servicio solicitado por la Secretaría de Gestión Pública se encuentra enmarcado dentro de las condiciones pactadas en el Contrato N° 043-2016-PCM/OGA y las bases integradas del procedimiento de selección Concurso Público N° 005-2016-PCM;

Que, mediante Informe N° 012-2017-PCM-OGA/OAA-JMM de fecha 13 de marzo de 2017 el Responsable de Servicios Generales informó a la Oficina de Asuntos Administrativos que lo solicitado por la Secretaría de Gestión Pública se encuentra enmarcado dentro de las condiciones pactadas en el Contrato N° 043-2016-PCM/OGA y las bases integradas del procedimiento de selección Concurso Público N° 005-2016-PCM;

Que, mediante Oficio N° 141-2017-PCM/OAA, de fecha 23 de marzo del 2017, la Oficina de Asuntos Administrativos, comunica al CONSORCIO NGG SAC - COSLIMPECO SAC, la necesidad de la contratación adicional al Contrato N° 43-2016-PCM/OGA, para la contratación del servicio de limpieza integral de las oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros;—

Que, mediante Memorandum N° 079-2017-PCM/OGPP, de fecha 22 de marzo del 2017, la Oficina General de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 459, por el monto de S/ 65,490.88 (sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa con 88/100 soles), para la cobertura del gasto a realizarse durante el periodo 2017;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicional en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";*

Que, asimismo el artículo 139° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. [...] El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. [...] En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;"*

Que, la prestación adicional solicitada es por el monto de S/ 65,490.88 (sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa con 88/100 soles), monto que representa el 5.48% del monto del contrato original, la cual se encuentra dentro del porcentaje permitido para la contratación adicional, y permitirá alcanzar la finalidad del contrato, de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





Resolución Directoral

Que, con Informe N° 151-2017-PCM/OAA, de fecha 21 de marzo de 2017, la Oficina de Asuntos Administrativos concluye que resulta procedente la realización de la prestación adicional al Contrato N° 43-2016-PCM/OGA, por S/ 65,490.88 (sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa con 88/100 soles), la cual representa el 5.48% del monto del contrato original, por ser necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Memorando N° 424-2017-PCM/SGP, de fecha 18 de abril de 2017, la Secretaría de Gestión Pública informó a la Oficina de Asuntos Administrativos que el inicio de labores para el personal de limpieza es para el día 24 de abril de 2017;

Que, mediante Memorando N° 753-2017-PCM/OAA, de fecha 20 de abril de 2017, la Oficina de Asuntos Administrativos informó a la Oficina General de Administración que el monto total de la prestación adicional para la realización del servicio de limpieza integral para el Centro MAC Lima Este, tomando en cuenta la nueva fecha de inicio, asciende a S/ 58,318.07 (cincuenta y ocho mil trescientos dieciocho con 07/100 soles), la cual corresponde al 4.88% del monto del contrato original.

En uso de las facultades conferidas en el literal m) del numeral 2.1 de la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM, de fecha 12 de diciembre de 2016, a través de la cual, se delegó a la Oficina General de Administración la aprobación de prestaciones adicionales para bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 043-2016-PCM/OGA para la contratación del servicio de limpieza integral de las oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros; suscrito con el **CONSORCIO NGG SAC - COSLIMPECO SAC**, por la suma de **S/ 58,318.07 (cincuenta y ocho mil trescientos dieciocho con 07/100 soles)** equivalente al **4.88%** del monto del contrato original, incluido los impuestos de Ley.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Asuntos Administrativos realice las acciones conducentes para la formalización de lo dispuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

BARBARA LEM CONDE

Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

